



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 14329.5/2024

RECLAMANTE:

RECLAMADO :

En Madrid, a 03 de abril de 2025 constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

[REDACTED], en representación de la Asociación AS.CONSUMIDORES Y USUARIOS C.MADRID, debidamente acreditada ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.

[REDACTED] en representación de ASOCIACION DE TALLERES DE MADRID debidamente acreditado ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en: que, según alega el reclamante, hace 3 meses acudí a las instalaciones para llevar una rueda de un moto (Yamaha yz 65) la cual tenía que alinear la rueda trasera, el momento de recogida y ponerla en la moto la pruebo y me doy cuenta que esta igual incluso la alineación peor (el cual le mando un video). Se lo notifico por mensaje y al ver que no recibo respuesta me presento en la tienda nuevamente con la rueda, a los pocos días me dice que ha revisado la rueda y que lo que falla son los radios. Me informa por mensaje del precio y yo doy el ok a ese presupuesto que me manda (por mensaje) La recojo a las semanas con los radios nuevos, la vuelvo a traer a casa y la pruebo, sigue igual. Otra vez me pongo en contacto con el mandándole nuevamente un video y me dice que ahora puede ser el neumático, que pase a cambiarlo. Voy a por la rueda con el neumático nuevo, radios nuevas y la alineación hecha y en el momento de recogerla me doy cuenta sin salir de la tienda que el aro de la rueda esta todo arañado, con golpes y cortes. Se lo reclamo y él me admite que si la ha dañado un poco (adjunto fotos de cómo está el aro para que se vea que no es un poco si no bastantes golpes los que tiene). Le exijo en ese momento que la rueda tiene que quedar como la traje el primer día y que para eso lo he pagado (adjunto albarán, no hacen factura siendo empresa como tal) me dice que en 2 semanas se lo lleve que ahora no puede, nos presentamos en septiembre ya. Se la llevo y se queda allí un mes, yo soy el que llamo y me dice que después de un mes el aro no tiene reparación, que me va a pedir un aro original de Yamaha (como el mío que así lo es), el 30 de septiembre me manda un mensaje diciendo que le había llegado un aro original para montar. A los días voy a por ella me la traigo a casa la monto y la rueda está peor (siendo supuestamente original y estando ya todo nuevo). Como ya no me fiaba de él me dirijo a otro taller en el cual me dice que el problema es que la llanta no es original si no que es china, me ha engañado. (tengo un video del taller en el que lo lleve diciendo que esa rueda no es original). Voy a reclamarle en varias ocasiones e incluso ya la última vez con la guardia civil y su respuesta es que no se va hacer cargo de ese gasto ya que el aro vale mucho dinero y que me busque la vida. Solicita que me indemnice con el coste de mi aro original que son 280€ más lo gastado en su taller que no ha servido para nada que en "facturas" son un total de 189,97€ aunque realmente serian 157€ pero me está metiendo el IVA en un albarán que no es ni factura. Por lo que quiero que me pague un total de 470€ que yo es lo que me gastado en ese taller y he perdido, sin reclamar mi tiempo y mi combustible gastado tantas veces como he tenido que ir. Cuantía reclamada 470,00 €.

ARBCRS32

Calle Ramírez de Prado, 5 bis

28045 Madrid

Tfno. Tramitación solicitudes: 91 310 59 03 y 91 310 58 39



Comunidad de Madrid

La parte reclamada alega que efectivamente el cliente me entregó una moto Yamaha YZ &5 para su reparación. Que la factura de la reparación realizada siempre ha estado a su disposición y se acompaña con el presente escrito. Que en ningún momento manifesté que yo había dañado el aro de la moto, si es cierto que le indiqué que para el arreglo sería necesario cambiar el aro. Que las fotos que acompaña a su reclamación relativas al estado del aro, no acreditan que ese era el estado del aro cuando la moto salió de las instalaciones de mi taller. Que en ningún momento me dirigí al cliente para manifestarle que iba a solicitar un aro original, es más le expuse el coste de un aro original y de otro que no lo era, optando el cliente no yo (dado que era él quien iba a pagar el citado aro) por la instalación de un aro NO original. Que el aro instalado siguiendo las instrucciones del cliente no era original. Que el cliente tras una discusión se llevó la moto y no dio tiempo ni a entregarle la factura ni a modificarla incluyendo el coste del aro instalado. Que el ofrecimiento que hace esta parte para llegar a una solución amistosa es la devolución del total abonado por el cliente a [REDACTED] es decir un total de ciento ochenta y nueve euros con noventa y siete euros (189,97 €). Que el resto de la cantidad reclamada, 280 €, no procede abonarla en absoluto primero por no haber aportado el cliente documento alguno que acredite factura de otro taller, según se manifiesta un total de 280 € y su justificante de pago. Y en segundo lugar porque si aceptara la devolución ofrecida de 189,97 € se le estaría restituyendo todo lo que hubiera pagado a mi empresa, por lo que pagar además el importe de 280 €, que reitero no acredita haber pagado, supondría para [REDACTED] un enriquecimiento manifiestamente injusto.

La parte reclamante manifiesta que no estoy de acuerdo con muchas de las cosas que dice, no hay mucha verdad en lo que dice y él lo sabe. Tengo wasap con videos los cuales no se pueden aportar es una lástima para que se vea que cada vez que salía la rueda del taller peor me la dejaba, no tengo los wasap donde el me reconoce que la llanta la arañaron allí ya que eso fui presencialmente al taller y Alejandro el dueño del taller lo sabe porque se lo dije que era una vergüenza, ya la última vez que acudí con la guardia civil ya no quería ni salir del despacho, vergüenza le tiene que dar. Para que ahora no asuma sus errores y claro no tiene valor a pagar realmente la chapuza que ha hecho y me ha supuesto comprar una llanta nueva. Adjunto las facturas de lo que me ha costado el arreglo de su mal trabajo y el tener que comprarme una llanta nueva para que mi hijo pueda seguir montando y no en una llanta china como lo que él me consiguió, mintiéndome haciéndome creer que era original pero como ya no era de fiar pedí segunda opinión. Solicita se haga cargo del error que cometió, del trabajo mal hecho que hizo y de arañar una llanta como hizo. Y pague económicamente todo el gasto que me ha supuesto a mi tener que tener la moto de mi hijo en condiciones para que monte y lo haga seguro porque radiando como lo hizo el, mi hijo no montaba con seguridad. Cuantificación económica total euros 452.67.

La parte reclamante añade que todo empezó el verano pasado cuando llevamos la moto de nuestro hijo a que nos mirase la ruedas ya que yo tengo un poco de idea de mecánica, pero no tenía las herramientas para ello, veía que la rueda lo que es los radios no iban alineados. De primeras me dio buena impresión y aunque tardo bastante entregarme la rueda, pero parecía que el problema estaba resuelto. Pero cuando fui a recoger la rueda estaba toda con cortes en la llanta, a la hora de recogerlo y verlo se lo digo a lo que él me contesta que no me preocupe que eso me lo va arreglar. Aun así, me la traigo para probar si la alineación de los radios estaba resuelta y veo que no, que la rueda gira aún peor. Le llamó y le hago conocedor de ello, por lo que él me dice que como me va a pedir una nueva "original" que ya me arregla todo. Después de tres semanas mientras día tras día le escribo y le llamo y bueno a lo que él me decía que como tenía que pedirlo que tardaba más, cuando voy a recoger la rueda finalmente creía que ya al ser una nueva no tendría más problemas, pero para mi sorpresa la que me había traído aparentemente nueva y "original" como él me decía al probarla estaba igual, giraba igual de mal, no estaba alineada. Busco un taller para que lo revise y me dice lo que yo me imaginaba, no es original, esa rueda es china. De vergüenza, voy a reclamarle con la guardia civil a la tienda para que estén presentes y consecuentes de los actos de tal persona porque profesional no es. No interpusé



Comunidad de Madrid

denuncia ya que la guardia civil me dijo que tenía que ser por consumo. Yo reclamo mis gastos tanto hecho en su local por trabajos que no han servido para nada, como los que yo he tenido que gastarme en otro taller para tener una rueda original para que mi hijo pueda ~~mortar~~ seguro.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en **EQUIDAD**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, el Colegio Arbitral acuerda: **ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión formulada por la parte reclamante por cuanto, analizada toda la documental presentada por la parte reclamante y la parte reclamada, este Colegio Arbitral se acoge al ofrecimiento de fecha 09/12/2024 realizado por **la empresa reclamada**, consistente en la **devolución** del total abonado por el reclamante a [REDACTED] es decir un total de **ciento ochenta y nueve euros con noventa y siete euros (189,97 €)**.

No procede restituir la cantidad total de 470,00 euros solicitada por el reclamante, toda vez que, del importe restante al estimado, 280 euros, el reclamante no justifica desembolso económico. No quedando acreditada la reparación de la moto ni, para el resto reclamado, que el daño fue producido en el taller

Dicho Laudo ha sido adoptado por **UNANIMIDAD**.

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.

El abono de la cantidad se realizará por cualquier medio de pago, admitido en derecho, que deje constancia documental al reclamante o persona autorizada en su nombre, salvo que al día de la fecha ya lo hubiere efectuado.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter **vinculante y ejecutivo** desde el día de su notificación.

Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la ejecución forzosa del Laudo ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 545 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



Comunidad de Madrid

Y para que conste, firman el presente Laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.

Madrid, 03 de abril de 2025
PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

Fdo.: [Redacted]

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]